

PO = 9; PR = 16; CU = cereal; S(Ha) = 7,29; TA = (zanja) (m²) 100,80,00.

TD = Sala Navarro, Joaquín, Cal Sala La Rubiola, Sant Guim de Freixenet 25270, Lleida; MU = Veciana; PO = 9; PR = 28; CU = cereal; S(Ha) = 1,72; TA = (camino) (m²) 230; TA = (zanja) (m²) 278,40; TA = (cemento) (m²) 230,00.

TD = Estany Albareda, Joan, Casa Seneca Amoros, Sant Guim de Freixenet 25270, Lleida; MU = Veciana; PO = 9; PR = 29; CU = cereal; S(Ha) = 1,89; TA = (camino) (m²) 400; TA = (zanja) (m²) 60,00; TA = (cemento) (m²) 400,00.

TD = Balcells Torner, Ramón, Cal Bonet, Sant Domí, Joan Boria, s/n, Sant Guim de Freixenet 25270, Lleida; MU = Veciana; PO = 9; PR = 30; CU = cereal; S(Ha) = 4,70; TA = (camino) (m²) 635; TA = (zanja) (m²) 278,40; TA = (cemento) (m²) 635,00.

TD = Sala Navarro, Joaquín, Cal Sala, La Rubiola, Veciana 08289, Barcelona; MU = Veciana; PO = 9; PR = 32; CU = cereal; S(Ha) = 5,61; TA = (camino) (m²) 125; TA = (zanja) (m²) 353,60; TA = (vol) (m²) 628; TA = (cemento) (m²) 125,00.

TD = Sala Torné, Josep, Cal Picotí, La Rubiola, Veciana 08289, Barcelona; MU = Veciana; PO = 9; PR = 33; CU = cereal; S(Ha) = 1,66; TA = (camino) (m²) 125; TA = (zanja) (m²) 27,20; TA = (vol) (m²) 4.653; TA = (cemento) (m²) 125; TA = (plaf) (m²) 1.575,00.

TD = Ayuntamiento, plaza Ajuntament, s/n, Veciana 08289, Barcelona; MU = Veciana; PO = 9; PR = 99008; CU = Camino; S(Ha) = 0,00; TA = (camino) (m²) 1.410; TA = (cemento) (m²) 1.410,00.

TD = Jaume Balcells Padrós y Rosa Balcells Padrós, Cal Bonet, Sant Domí, Joan Boria, s/n, Sant Guim de Freixenet 25270, Lleida; MU = Veciana; PO = 10; PR = 7; CU = cereal; S(Ha) = 2,11; TA = (zanja) (m²) 80,80,00.

TD = Jaume Balcells Padrós y Rosa Balcells Padrós, Cal Bonet, Sant Domí, Joan Boria, s/n, Sant Guim de Freixenet 25270, Lleida; MU = Veciana; PO = 10; PR = 8; CU = cereal; S(Ha) = 0,08; TA = (zanja) (m²) 54,40,00.

TD = Jaume Balcells Padrós y Rosa Balcells Padrós, Cal Bonet, Sant Domí, Joan Boria, s/n, Sant Guim de Freixenet 25270, Lleida; MU = Veciana; PO = 10; PR = 9; CU = cereal; S(Ha) = 8,74; TA = (zanja) (m²) 292,00,00.

TD = Jaume Balcells Padrós y Rosa Balcells Padrós, Cal Bonet, Sant Domí, Joan Boria, s/n, Sant Guim de Freixenet 25270, Lleida; MU = Veciana; PO = 10; PR = 10; CU = MB-00; S(Ha) = 0,10; TA = (zanja) (m²) 83,20,00.

TD = Renfe, c. Agustín de Foxa, s/n, Estación Madrid Chamartín edificio 22, 28036, Madrid; MU = Veciana; PO = 10; PR = 11; CU = MT-00; S(Ha) = 0,47; TA = (zanja)(m2) 10,40,00.

Barcelona, 10 de noviembre de 2003.—Eduard Solé Forcada, Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial.—50.961.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 11 de noviembre de 2003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Ourense, por la que se señala la fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de trazado «Acondicionamiento da estrada OU-311. Treito: A Mezquita-Fronteira Portuguesa». Clave N/OU/96.4.11.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legis-

lación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución, se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413.B Construcción, Conservación y Explotación de carreteras.

Con fecha 5 de junio de 2002, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de Acondicionamiento da estrada OU-311. Treito A Mezquita-Fronteira Portuguesa clave N/OU/96.4.11 por el Director General de Obras Públicas por delegación de Excmo Sr Conselleiro de Política Territorial Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 16 de enero de 2003, la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de Utilidad Pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 104/2002, publicado en el D.O.G. n.º 21 de fecha 31 de enero de 2003. En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento A Mezquita para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, el valor de éstos, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera oportuno.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de A Mezquita los días 9, 10, 11, 12, 16, 16, 17, 18, 19 de Diciembre de 2003. Horario: De diez horas a trece treinta horas y de quince treinta a dieciocho treinta horas.

Día 9 de finca n.º 1 a finca n.º 50.

Día 10 de finca n.º 51 a finca n.º 100.

Día 11 de finca n.º 101 a finca n.º 150.

Día 12 de finca n.º 151 a finca n.º 200.

Día 15 de finca n.º 201 a finca n.º 250.

Día 16 de finca n.º 251 a finca n.º 300.

Día 17 de finca n.º 301 a finca n.º 350.

Día 18 de finca n.º 351 a finca n.º 400.

Día 19 de finca n.º 401 a finca n.º 500.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en el Ayuntamiento de A Mezquita, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (Calle Sáenz Díez, n.º 1, 1.º), 32003 Ourense.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de la titularidad, Documento Nacional de Identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse si lo consideran oportuno de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia en Ourense, C/ Sáenz Díez, n.º 1, 1.º (32003) Ourense, las alegaciones que extimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ourense, 11 de noviembre de 2003.—Jefe de Servicio Provincial de Carreteras, José Manuel González Sánchez.—50.945.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se somete a información pública la solicitud de ampliación del perímetro de protección de los Manantiales Sigüenza y Fontemilla.

A los efectos previstos en la legislación de aguas minerales y termales de la Comunidad de Castilla-La Mancha, se somete a información pública la ampliación del perímetro de protección solicitado por «Font Vella, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Urgell, 240, 8.º, 08036 Barcelona. Nombre del perímetro: Manantiales Sigüenza y Fontemilla. Número: 2520. Recurso: Aguas minerales naturales (Sección B). Superficie: 15 cuadrículas mineras. Términos municipales: Sigüenza y Mandayona (Guadalajara). Designación referida a Greenwich, huso 30.

Vértice	Longitud (Oeste)	Latitud (Norte)
1 (punto partida) ...	2º 42' 40"	41º 01' 00"
2	2º 41' 40"	41º 01' 00"
3	2º 41' 40"	41º 00' 40"
4	2º 41' 20"	41º 00' 40"
5	2º 41' 20"	41º 00' 20"
6	2º 41' 40"	41º 00' 20"
7	2º 41' 40"	41º 00' 00"
8	2º 42' 00"	41º 00' 00"
9	2º 42' 00"	40º 59' 40"
10	2º 43' 00"	40º 59' 40"
11	2º 43' 00"	41º 00' 40"
12	2º 42' 40"	41º 00' 40"
1	2º 42' 40"	41º 01' 00"

Habiendo sido admitida la solicitud y su documentación y en virtud a lo dispuesto en la legislación vigente de aguas minerales y termales de Castilla-La Mancha (Ley 8/1990, de 28 de diciembre y Decreto 4/1995, de 31 de enero) y de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio, y Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), se hace público, señalando el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro de él aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes ante esta Delegación Provincial (Federico García Lorca, 14, 19071 Guadalajara).

Guadalajara, 7 de noviembre de 2003.—El Delegado Provincial, Fernando Marchán Moreno.—50.948.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) por la que se anuncia a concurso la enajenación de parcela destinada a uso industrial sita en el Polígono Industrial de Pinto Estación en C/ Milanos, 2, mediante procedimiento abierto de concurso.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del pliego: Adjudicación mediante procedimiento abierto de concurso de la parcela recogida en el Anexo I del Pliego de Condiciones, ubicada en el Polígono Industrial de Pinto Estación